

les al Conre parte desta gracia, ordenando que
luego que se ruan esta mi cedula probe
sean sueltos Confiar de la haz todos los
casos en que bueren presos y deudas y el resto
de treinta dias para q en ellos se pueda
Concertar Con sus acredores, y que de las
penas aplicadas ante Camara, y fues en
ese Jugado setomen quarenta mil mar
para ayuda a pagar las dhas deudas con
los quales, y Contoque las partes pudieren
cobrar de ellas, y Contoque algunas buenas
personas podran ayudar siendo q tambien
efecto, dareis con q se suelten el ma
mero de presos que se pudiere q en ello
me serviris; y mando al Receptor de penas
de Camara de ese Jugado q Contribuyan
vras pague los dhas quarenta mil mar
que Con ellas, y Cartas de Pago de quien

